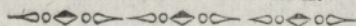


INTENDENCIA

de la

PROVINCIA DE GRANADA.



CIRCULAR.

El señor Director general de rentas me dice con fecha 26 de julio anterior lo siguiente:

ENCOMIENDAS.

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 19 del corriente, la Real órden que sigue: = El señor Secretario del despacho de Estado con fecha 17 del corriente me dice lo siguiente: = La Regencia del reino se ha servido determinar que las encomiendas y rentas de los serenísimos señores Infantes don Carlos María y don Francisco de Paula, queden sujetas á la contribucion general del reino y subsidio eclesiástico, conforme se dignó S. M. mandarlo en su Real decreto de 30 de mayo de 1817. Y de la misma lo traslado á V. S. para su inteligencia, circulacion y cumplimiento, en la parte que le toca. Y la Direccion la traslada á V. S. para los propios efectos.»

Y lo noticio á V.V. para su conocimiento y que tenga la debida observancia.

Ant.º Saiz de Zafra.

Sres. del Ayuntamiento de

